

ACTA Nº 16

En Madrid, siendo las 10.30 horas del día 26 de octubre de 2017, se reúnen, de una parte, los representantes de las asociaciones empresariales APROSER y FES, así como de los sindicatos FeSMC-UGT, Comisiones Obreras de Construcción y Servicios, FTSP-USO y CIG que a continuación se relacionan. ELA es convocada a la reunión, aunque no toma parte en la misma. Las partes adoptan los siguientes

ACUERDOS Y POSICIONES DE NEGOCIACIÓN

PRIMERO.- La representación de FES inicia su intervención haciendo hincapié en los importantes esfuerzos realizados por su organización y por APROSER para intentar alcanzar una posible posición conjunta por la representación empresarial en la línea de lo solicitado en la anterior reunión de la Comisión Negociadora por la representación sindical.

Señala, sin embargo, que, tras un importante proceso interno de reflexión acometido en el seno de su organización, no ha sido posible, hasta el momento, acercar su posición a lo manifestado en su momento por APROSER, al margen de que pudiera considerarse en un momento posterior a la reunión.

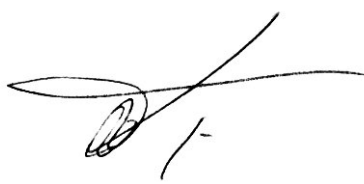
FES reitera lo manifestado en reuniones anteriores sobre los posibles errores en que pudieran haber incurrido todos los integrantes de la Mesa de Negociación en el pasado, lo que no excluye la necesidad de afrontar un cambio importante en aspectos como la IT (con medidas razonables alternativas) y la antigüedad (lo que no implica en todo caso sino traspasar ingresos futuros a ingresos presentes). Son cuestiones importantes para su organización en las que, lamentablemente, no ha sido posible alcanzar un acuerdo en el contexto de este proceso negociador.

Reitera, finalmente, su deseo de alcanzar un acuerdo sobre un Convenio razonable a largo plazo que garantice una certidumbre hacia el futuro que permita racionalizar las ofertas comerciales de las empresas, al margen de, como ya ha señalado, intentar acercarse a la posición de APROSER en los incrementos económicos propuestos para 2018 y 2019 expuesta en la reunión del 19 de octubre.

SEGUNDO.- La representación de APROSER inicia su intervención reiterando los diversos intentos que se han realizado para intentar conseguir la unidad del banco empresarial trayendo a la Mesa una postura consensuada, lo que no ha sido posible, en especial porque APROSER considera que es preciso finalizar en el día de hoy el proceso de negociación, muy probablemente extendido en el tiempo como consecuencia de la progresiva retirada de diversas propuestas esenciales para su organización del proceso de negociación.

Acepta, en todo caso, en aras a la unidad patronal, la extensión del Convenio colectivo en un año adicional, con lo que el Convenio comprendería también el año 2020, pese a las dificultades que comporta para las empresas integradas en su asociación. Aceptación que se produce desde la consideración de las ventajas intangibles que dicha extensión comporta.

Se recuerda que se ha accedido por APROSER a la retirada de la propuesta de la antigüedad aceptando llevarla a un foro específico, en tanto que constata que FES considera que para alcanzar un acuerdo económico es una cuestión que debe reintegrarse al proceso negociador. Igualmente recuerda la retirada de las posiciones de su organización en cuanto a la IT y las especificidades del transporte de fondos, al margen de que sean aspectos que se deban abordar en una Mesa específica creada al respecto, de alcanzarse un acuerdo en el día de hoy.


C16

Sobre estas premisas, APROSER entiende que puede asumir un coste económico superior al inicialmente previsto solo considerando este importante esfuerzo como una inversión, en especial, por el contexto abierto por el nuevo marco normativo en la contratación pública. Comprende, en todo caso, las dificultades de FES para seguir avanzando, al margen de que impida la unidad patronal en el día de hoy.

Vuelve a señalar, finalmente, en la línea de lo manifestado en actas anteriores, que los datos de la contratación pública de los últimos dos meses son un vivo reflejo del deterioro que sigue afectando a las empresas respetuosas del Convenio Colectivo. En todo caso, finaliza su intervención reiterando su voluntad de incorporar al proceso negociador cualquier tipo de medida que pueda facilitar la máxima aplicabilidad posible del Convenio Colectivo como se señaló desde el inicio del proceso negociador por parte de su organización.

TERCERO.- La representación de FeSMC-UGT, Comisiones Obreras de Construcción y Servicios y FTSP-USO inicia su exposición reiterando lo señalado en la última reunión sobre la insuficiencia de las propuestas empresariales, la llamada a las concentraciones ante las posiciones regresivas sostenidas en la Mesa de Negociación y la necesaria reflexión sobre la más que conveniente unidad del banco empresarial.

Se sigue constatando la insuficiencia de las propuestas empresariales y se constata que, lamentablemente, el esfuerzo requerido antes del inicio del proceso de concentraciones no ha conducido a la solicitada modificación sustancial de la posición empresarial. Constata también la división de las dos patronales del sector que en su momento derivó en una judicialización del proceso negociador en base a los niveles de representatividad.

Constata que FES no considera posible retirar de la mesa la congelación de la antigüedad y la modificación de las tablas de IT, en tanto que las organizaciones sindicales no pueden, en ningún modo, aceptar una disminución de derechos y condiciones laborales de los trabajadores del sector. Porque los elementos de retroceso no van ni siquiera a valorarse por la representación sindical.

Constata asimismo que APROSER vuelve a introducir la problemática de la contratación pública como elemento capital para la situación del sector. Y, frente a ello, reitera los grandes esfuerzos realizados por la representación sindical para transformar el modelo de la contratación pública de la seguridad privada en España. Situación frente a la cual se constata que las empresas siguen realizando ofertas temerarias. E insiste en que la nueva ley, en todo caso, va a facilitar que las administraciones públicas efectivamente apliquen el convenio sectorial, con lo que no cabe utilizarlo por APROSER como argumento en el proceso negociador, porque lo que se requiere es aplicar esa nueva ley aprobada hace unos días.

Insiste en que es necesario poner en valor las importantes medidas de productividad que se derivan de la actuación de las organizaciones sindicales que significan la nueva ley de contratos del sector público, la oportunidad de sentarse a la mesa con el ministerio de Fomento para avanzar en la contratación pública dependiente del ministerio y el importante trabajo realizado al nivel territorial por sus organizaciones.

En todo caso, acaba su intervención señalando que para finalizar el proceso negociador, si al menos APROSER lo desea en el día de hoy, es esencial concretar los aspectos ya planteados en la Mesa de Negociación manifestados en anteriores reuniones, sin que tenga sentido reiterar nuevamente los argumentos ya expuestos. En particular, reitera la necesidad de que se alcance una solución efectiva en relación con la problemática de los permisos retribuidos en la Mesa de Negociación. Todo ello desde su conformidad con las medidas ya adoptadas por la Comisión de Redacción del Convenio para garantizar la plena aplicabilidad del Convenio colectivo sectorial y el acuerdo sobre la posible extensión del Convenio Colectivo hasta finales de 2020.

Desde la CIG, se manifiesta asimismo que, en este momento, la parte empresarial vuelve a la misma situación que hace diez meses, en relación a la división y la desunión. Esto ya generó con anterioridad problemas que revertieron en los trabajadores/as.

Asimismo, es preciso que se respete que no van a admitir más recortes, que la intención desde el principio de la negociación era recuperar lo perdido en la última década e iniciar el paso de un convenio de avance, no solo de recuperación.

En este momento, considera que no parece que se esté en condiciones de cerrar la negociación ya que existen varias diferencias que no parece que se puedan cerrar en el día de hoy, y aún se desconoce en este instante por su organización la propuesta económica que cuando la manifieste la representación empresarial recibirá su debida respuesta.

CUARTO.- Tras un amplio receso, APROSER reitera que hubiera sido deseable mantener la unidad de la representación empresarial, pero no siendo posible en este momento, y desde el deseo de la posible incorporación de FES al posible acuerdo, formula una propuesta cerrada e inamovible, consistente en un incremento salarial aplicable a todos los conceptos económicos del 2% para los años 2018, 2019 y 2020. Propuesta que, de no ser aceptada, devolvería el proceso negociador al estado inicial de su plataforma de negociación.

QUINTO.- Por parte de la representación sindical de FeSMC-UGT, Comisiones Obreras de Construcción y Servicios y FTSP-USO, en respuesta a la propuesta empresarial, agradece que finalmente se haya aceptado una propuesta sindical consistente en proponer incrementos salariales que comprendan la integridad de los conceptos económicos del Convenio.

Al margen de la propuesta económica para abordar un posible acuerdo, consideran que para trasladarla a su respectivos órganos de dirección para su eventual ratificación, ello exigiría además un compromiso de retirada de los elementos de retroceso sobre la congelación de la antigüedad, la modificación de las tablas de IT y las propuestas formuladas en materia de transporte de fondos.

En cuanto a la oferta económica, entiende que sería preciso añadir una cláusula de revisión salarial vinculada al posible acuerdo confederal que en su momento pudiera adoptarse al respecto.

Se entiende también preciso dejar la negociación colectiva abierta durante la totalidad de los años en que esté en vigor a la luz de la situación económica, que implicaría la constitución de dos comisiones de trabajo. Una comisión técnica, cuyos acuerdos se trasladarían a la Comisión Negociadora, para seguir abordando un mejor redactado en aquellos aspectos sobre los que no haya sido posible alcanzar un acuerdo en estos momentos, que abordaría la empleabilidad en el sector de la seguridad privada, así como aquellas negociaciones que se están llevando a cabo con el Ministerio de Fomento, que la representación sindical quiere extender a otros ámbitos al objeto de conseguir una contratación pública socialmente responsable en el ámbito de la seguridad privada, acuerdos que deberían incorporarse al texto del convenio colectivo, así como los posibles cambios derivados de la reglamentación de seguridad privada. La segunda comisión específica exploraría una posible jubilación anticipada para el sector de la seguridad privada en España, porque garantizar el empleo implica garantizar una salida digna para los trabajadores del sector.

Asimismo, es imprescindible establecer en relación con los permisos retribuidos un cómputo que garantice para aquellos trabajadores que tienen un cuadrante ajustado a la jornada establecida en el Convenio colectivo que el hecho de disfrutar un permiso no implique un déficit de jornada y en aquellos que tengan un cuadrante que excede la jornada ordinaria, que el cómputo que se establezca compense adecuadamente a los trabajadores y no constituya una barrera para el disfrute de dichos permisos. Estableciéndose igualmente, en lo relativo a la IT, que estar en dicha situación no genere en ningún caso un defecto de jornada.



La Mesa de redactado ha permitido avanzar en aspectos que generaban situaciones de inseguridad jurídica que afectaban al buen desarrollo de las relaciones laborales, como han reconocido todas las partes. En todo caso, entiende que es preciso garantizar previamente a un eventual cierre del proceso negociador, el compromiso explícito del mantenimiento de determinadas cuestiones específicas ya acordadas:

- a) establecimiento de la prioridad aplicativa con carácter de derecho mínimo necesario de determinadas materias, desde el estricto respeto de la legalidad.
- b) regulación sobre las inaplicaciones del Convenio con el establecimiento de requisitos más exhaustivos y mayores competencias de la RLT así como la limitación temporal de la inaplicación sin perjuicio de su posible reproducción, de persistir las circunstancias, en el marco permitido por la legalidad vigente.
- c) documentación adicional a entregar por la empresa cesante en los supuestos de subrogación en comparación con la que actualmente figura en el texto del Convenio, como mecanismo de garantía a la hora de su realización.
- d) regulación expresa sobre el incumplimiento empresarial en los procesos de subrogación.
- e) establecimiento de un mecanismo indemnizatorio para aquellos trabajadores que, como consecuencia de una subrogación irregular, sean objeto de reversión a su empresa de origen.
- f) fijación clara de la forma de abono de la formación obligatoria y el tiro.
- g) establecimiento de la obligatoriedad de la asistencia jurídica a cargo de la empresa en los supuestos derivados de acto de servicio y, alternativamente, abono de los honorarios de los abogados que participen en el proceso con los límites establecidos en los criterios orientadores de los colegios correspondientes.
- h) regulación de los supuestos de pérdida de licencia, habilitación o carnet de conducir si el mismo fuera necesario para la realización del trabajo.
- i) exclusión de los procesos de subrogación de los trabajadores en situación de jubilación parcial así como de su relevista.
- j) analizar la forma de eliminar los problemas derivados del retraso en el abono de las nóminas en el momento de la finalización de la relación laboral; es decir, establecer mecanismos que permitan que la nómina se cobre en el mismo plazo con independencia de que no hubiera un finiquito.
- k) cambio de denominación de la paga de beneficios por la paga de marzo.

Desde la CIG, se reitera que no puede entender ni aceptar el querer llegar hoy a un acuerdo, por desconocer la propuesta empresarial hasta el día de hoy, de la que su organización ha sido ajena.

Por otra parte, en relación a la propuesta empresarial realizada en esta mesa, la CIG, la considera totalmente insuficiente e inasumible, porque no es una propuesta de recuperación de lo perdido en estos años y mucho menos de avance. Dicha propuesta no tiene en cuenta el año 2017 que se queda en "0", por lo tanto estamos hablando de un 6% en 4 años, lo que supone una media de 1,5% anual, por debajo del IPC, en su opinión.

Tampoco se da respuesta en la propuesta empresarial a las diversas propuestas realizadas por CIG sobre las que la representación empresarial todavía ni se ha pronunciado pese a haberse transmitido hace seis meses.

Prosigue su intervención señalando que el problema que existía con la ley de contratación pública, cuya modificación se adoptó la semana pasada, no soluciona el problema, por lo que considera que se debe seguir trabajando para mejorar las condiciones económicas de los contratos y que estas reviertan en los trabajadores.

Reitera su conformidad con seguir con la redacción del convenio ya que considera que puede ser positiva una nueva redacción que mejore tanto el contenido como las condiciones de los trabajadores.

Finalmente, desde la CIG, se concluye afirmando que se seguirá trabajando para conseguir un convenio digno y de avance en Galicia, que dé respuesta a las reivindicaciones del sector, ya que

se considera que la vía del convenio estatal está totalmente agotada, y a los hechos se remite, y, por supuesto, no da respuesta, en su opinión, a esas reivindicaciones conocidas por todos.

SEXTO.-La representación de APROSER, al margen de su predisposición positiva a aceptar todas las propuestas sindicales, con carácter previo, precisa clarificación sobre alguna de las mismas. En concreto, sobre el contenido de la cláusula de posible revisión salarial derivada de lo que pudiera acordarse al nivel intersectorial, solicita una clarificación a la parte sindical. La representación sindical expresa que su propuesta consiste en un compromiso de sentarse para hablar sobre la misma.

Por ello, ambas partes convienen en que en el supuesto de que las organizaciones sindicales y empresariales de carácter intersectorial incorporen en los acuerdos de Negociación Colectiva una cláusula de actualización de las recomendaciones de incremento salarial, las partes se comprometerán a tener una reunión monográfica para la valoración de la misma.

En cuanto a la solicitud expresa de retirada de las propuestas sobre congelación de antigüedad, modificación de las tablas de IT y propuestas específicas para el transporte de fondos, que económicamente supone de forma conjunta un coste en torno a un 1% anual, considera que, por su importancia, son temas que necesitan una mayor reflexión, y que por ello, aunque se retiran en este momento, solicita su incorporación al debate en el contexto de las Mesas que se creen al respecto. La representación sindical confirma que, al margen de reiterar su desacuerdo, en modo alguno excluirá su posible planteamiento por la representación empresarial en dichas Mesas de Trabajo.

APROSER manifiesta su acuerdo con el resto de temas propuestos por la representación sindical que, en todo caso, deberían tratarse con carácter más específico en la posible comisión de redacción; todo ello, al margen de su valoración sobre el cambio de denominación de la paga de beneficios que trasladará en su momento cuando se incorpore dicha propuesta.

Señala, finalmente, la importancia de que el preámbulo contenga, al menos, una mínima referencia al absentismo, al menos análoga a la que consta en los acuerdos vigentes al nivel intersectorial, que pudiera plasmarse en una ampliación de los contenidos de la Comisión de Seguridad y Salud en cuyo ámbito podría conocerse información más exhaustiva al respecto, lo que también tendría incidencia en la jubilación anticipada. La representación sindical no objeta a esta solicitud siempre que sea con carácter meramente enunciativo.

SÉPTIMO.- FES manifiesta su profunda preocupación en relación con los incrementos propuestos, en particular, lo previsto para el año 2018, considerando que con los mismos muchas empresas estarán en dificultades y su organización no se encontrará con autoridad moral para garantizar que las empresas, en su defensa, sigan sujetas al Convenio Colectivo sectorial. En todo caso, su organización se reunirá para valorar la posición a adoptar en relación con las propuestas derivadas de la reunión de la Comisión Negociadora del día de hoy.

Las organizaciones sindicales manifiestan su preocupación por lo manifestado desde FES, que en modo alguno pueden compartir, y le llaman a la reflexión para su incorporación al posible acuerdo.

OCTAVO.- Las organizaciones sindicales de FeSMC-UGT, Comisiones Obreras de Construcción y Servicios y FTSP-USO, una vez analizado el escenario último de negociación, y aceptadas por la parte patronal los elementos propuestos, se comprometen a trasladar a sus órganos de decisión internos dicha propuesta para la suscripción de un posible acuerdo, por lo que reiterando una vez más la voluntad de preservar como unidad de negociación el ámbito sectorial estatal, se comprometen a dar una contestación definitiva sobre su posición en cuanto a la aceptación de la misma antes del 8 de noviembre.





Y no habiendo más asuntos que tratar, fijándose la próxima reunión para el 8 de noviembre a las 10.30 horas, se levanta a las 20 horas la sesión con la firma de los asistentes, en prueba de su conformidad con el contenido de la misma.

ASISTENTES

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

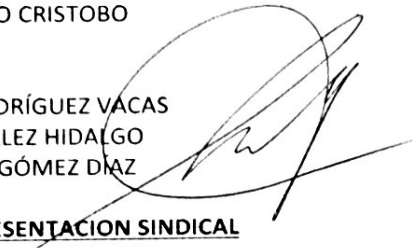
APROSER:

D. ANGEL CÓRDOBA DÍAZ
 D. ANTONIO NOGAL VÉLEZ
 D. VÍCTOR JIMÉNEZ PÉREZ
 D. JUAN MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
 Doña MARÍA LUISA GARCÍA ARIAS
 D. LUIS ALONSO CRISTOBO



FES:

D. RAMÓN RODRÍGUEZ VACAS
 D. LUIS GONZÁLEZ HIDALGO
 Doña VANESA GÓMEZ DÍAZ



POR LA REPRESENTACION SINDICAL

FeSMC-UGT:

D. DIEGO GIRÁLDEZ GEREZ
 D. SERGIO PICALLO GONZÁLEZ
 D. FRANCISCO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
 D. ANTONIO EXPÓSITO TOSCANO
 D. LUIS DOMINGO CASTRESANA
 D. SATURNINO MARTÍNEZ VIANA
 D. JUAN RAMOS RAMOS
 D. JESÚS FERNÁNDEZ VAQUERO
 D. ENRIQUE RIAL GONZÁLEZ
 D. PEDRO SÁNCHEZ CATALÁN
 D. BENJAMÍN SÁNCHEZ SOBRINO

Comisiones Obreras de Construcción y Servicios:

D. DANIEL BARRAGÁN BURGUI
 D. JUAN JOSÉ ROBLES TORRES
 D. SALVADOR PASTOR ALBELDA
 D. OSCAR VERDURAS PONGA
 D. JUAN MIGUEL PERIANES LÓPEZ
 D. JUAN JOSÉ MONTOYA PÉREZ




FTSP-USO:

D. TXOMIN MARAÑÓN MAROTO
 D. ROBERTO SERRANO MARTÍN
 D. ARMANDO GARCÍA VARGAS

CIG:

D. PEDRO PÉREZ CARIDE

SECRETARÍA DE LA MESA NEGOCIADORA:

D. EDUARDO COBAS URCELAY



C16